

Autorización de criterios contables especiales a las instituciones de crédito por parte de la CNBV. Parte II

Junio de 2020

Autores: [Vicente Corta Fernández](#), [María Teresa Fernández Labardini](#), [Arcelia Olea Leyva](#), [Rebeca García López](#)

El 26 de marzo de 2020 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) emitió criterios contables especiales aplicables a las instituciones de crédito derivado de la contingencia del Covid-19. El 29 de junio de 2020, el plazo otorgado a dichas instituciones fue ampliado.

Contenido de los criterios contables especiales

El 26 de marzo de este año, la CNBV emitió criterios contables especiales a fin de brindar facilidades a aquellos clientes que se vieran imposibilitados para hacer frente a sus compromisos crediticios con las entidades bancarias.

Esta normativa de excepción permite que las entidades continúen registrando contablemente los créditos al consumo, de vivienda y comerciales que sean objeto de reestructuras o renovaciones, como “cartera vigente”, siempre que se trate de créditos registrados con esa calidad al 28 de febrero de 2020. Asimismo, esta regulación otorgó a las instituciones de crédito un plazo de 120 días naturales para reestructurar o renovar su cartera, contado a partir del mismo 28 de febrero.

Este plazo venció el 26 de junio del presente; no obstante, el día 29 de ese mismo mes la CNBV publicó un comunicado de prensa, en el cual expresa que, considerando las condiciones actuales de la contingencia, **tal plazo se amplía al 31 de julio de este mismo año**, así como que podrán acogerse a estas facilidades aquellas operaciones de crédito autorizadas en marzo que posteriormente se vieron impactadas por los efectos negativos de la contingencia. Lo anterior permitirá a las instituciones financieras terminar de analizar y, en su caso aprobar, las solicitudes pendientes.

White & Case, S.C.
Torre del Bosque - PH
Blvd. Manuel Avila Camacho #24
11000 CDMX
Mexico

T +52 55 5540 9600

En esta publicación, White & Case significa la práctica legal internacional que comprende White & Case LLP, una sociedad de responsabilidad limitada registrada en el Estado de Nueva York, White & Case LLP, una sociedad de responsabilidad limitada constituida de conformidad con el derecho de Estados Unidos de América y todas las demás sociedades asociadas.

Esta publicación fue elaborada con fines informativos para nuestros clientes y demás personas interesadas. No es, y no pretende ser, de carácter general. Derivado de la naturaleza general de su contenido, no deberá entenderse como una asesoría legal.